



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 386/14
10 DE MARZO DE 2.014**

Visto expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Mantenimiento Depuradora de Parbayón y Bombeos de Portio, Cerrias y Boo", a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 10 de febrero de 2.014.

2. El informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha 3 de marzo de 2014, elevando propuesta de adjudicación a favor de OXITAL ESPAÑA, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

3. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de setecientos dieciséis euros con cincuenta céntimos (716,50 €), así como, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios denominado "Mantenimiento Depuradora de Parbayón y Bombeos de Portio, Cerrias y Boo", a favor de OXITAL ESPAÑA, S.L., en el precio cierto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (14.330 €), IVA: MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y TRES EUROS (1.433 €) lo que hace un total de QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (15.763 €).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde

Ante mí,
La Secretaria



Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es



Dña. ANA MARIA GARCIA-DIEGO RUIZ, Secretaria del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 3.- LEGALIZACION DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA RECUPERACION PAISAJISTICA EN ARCE (JUNTA VECINAL DE ARCE)

En vista del expediente de legalización incoado a instancia de la JUNTA VECINAL DE PUENTE ARCE, par la limpieza y acondicionamiento de terreno para recuperación paisajística de parcela, con emplazamiento en la localidad de Puente Arce (parcela 56, polígono 701).

Teniendo en cuenta,

1.- Que de conformidad con lo informado por el Servicio de Urbanismo Municipal se trata de parcelas clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE DE INTERES (categoría B), según el vigente PGOU, suelo rústico de especial protección LOTRUSCAN, en aplicación de lo dispuesto en la D.T. 2ª de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, área de protección del Plan de Ordenación del Litoral categorías de litoral y de rivera y afectada por la servidumbre de protección del Deslinde Marítimo-Terrestre.

2.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, permite el uso solicitado de CONSERVACION ECOLOGICA al encontrarse dentro de los descritos en la Ordenanza IV.4.4.

3.- Que lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral y el Artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, sobre procedimiento de autorización de obras en zona del Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre, residenciando esa competencia en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Que en materia de procedimiento, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 115.1., DT 2º. 6 y 116.º de la Ley 2/2.001, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2.012, de 21 de junio.

4.- Que realizado trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de competencia efectuada

por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente incoado a instancia de la JUNTA VECINAL DE PUENTE ARCE, para la legalización de la limpieza y acondicionamiento de terreno para recuperación paisajística de parcela, con emplazamiento en la localidad de Puente Arce (parcela 56, polígono 701) de conformidad con los informes técnicos obrantes en el mismo, no apreciándose la concurrencia de riesgos naturales o antrópicas ni la existencia de valores ambientales, paisajísticos o cualquiera otros que pudieran verse comprometidos por la actuación.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de la obtención de las autorizaciones pertinentes y autorización previa.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde trece de marzo de dos mil catorce, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº
EL ALCALDE

